

**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENINSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO**

**“PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA LEY ORGÁNICA  
DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y  
SEGURIDAD VIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA  
ELENA”.**

**TESIS DE GRADO**

Previo a la obtención del Título de:

**ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**AUTORES:**

**FLAVIO ANTENOR BARZOLA SANCHEZ  
DANIELA IVONNE GONZALEZ PEÑA**

**TUTOR: AB. JAIME SHAMBI HUILCAPI**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2011**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de tutor del trabajo de investigación “**PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**”, elaborado por los Señores. Flavio Antenor Barzola Sánchez y Daniela Ivonne González Peña egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados de la Republica, me permito declarar que luego de haber orientado, estudiado y revisado, la apruebo en todas sus partes.

**Atentamente**

---

**AB. JAIME SHAMBI HUILCAPI**

**TUTOR**

## DEDICATORIA

Este trabajo de investigación lo dedicamos a nuestros familiares, quienes siempre han sido la base fundamental de nuestro desarrollo personal e intelectual primario. A nuestros docentes que con su fervor y sabias palabras encaminaron nuestros pasos en la correcta dirección. Además dedicamos este trabajo a todas aquellas personas que de una manera u otra siempre tuvieron palabras de aliento y permitieron que mi vida estudiantil floreciera día a día.

## **AGRADECIMIENTO**

Queremos expresar el más sentido agradecimiento a Dios por habernos iluminado en el camino de la sabiduría, y a todo el personal docente de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, quienes con su capacidad y vocación hicieron posible la cristalización de nuestros conocimientos, los cuales aplicaremos en el libre ejercicio de la profesión.

**TRIBUNAL DE GRADO**

---

Ab. Carlos San Andrés Restrepo

**DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS SOCIALES**

---

Dr. Tito Ramos Viteri

**DIRECTOR DE LA CARRERA  
DE DERECHO**

---

Ab. Abel Mera Benítez

**PROFESOR DE AREA**

---

Ab. Jaime Shambi Huilcapi

**TUTOR**

---

**M.S.C. Milton Zambrano Coronado**

**SECRETARIO-GENERAL-PROCURADOR**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO**

**“PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD  
ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

**Autores:** Flavio Antenor Barzola Sánchez

Daniela Ivonne González Peña

**Tutor:** Ab. Jaime Shambi Huilcapi

**RESUMEN**

El presente proyecto de tesis de grado, tiene como finalidad el mejoramiento y conocimiento de la circulación vial por parte de los peatones, a fin de evitar la gran cantidad de contravenciones de tránsito, que se han producido desde hace algunos años atrás que, en esta institución se instaló el puente peatonal comenzó para la seguridad del estudiantado, nuestra investigación es para lograr disminuir los accidentes y contravenciones que se dan por parte de los estudiantes.

Este proyecto de difusión de la mencionada ley de tránsito comprende de manera general; un estudio sobre la actitud culposa de las infracciones de tránsito por parte de los estudiantes; abarca a las contravenciones de tránsito en sus diferentes clases; y, al juzgamiento de las contravenciones de tránsito.

El mencionado proyecto está estructurado en cuatro capítulos, que comprende los antecedentes, aspectos legales y la metodología utilizada para la realización del trabajo de investigación ha sido de campo y documental, utilizando el método deductivo-inductivo, tomando en cuenta la problemática de la no utilización del paso peatonal por determinado grupo de estudiantes para enfocarlo en la universidad.

**INDICE GENERAL**

	<b>Pág.</b>
PORTADA .....	i
APROBACION DEL TUTOR.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	v
INDICE DE CUADROS.....	x
INDICE DE GRÁFICOS.....	xi
INDICE DE ANEXOS.....	xii
INTRODUCCION.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	5
OBJETIVOS.....	6
HIPÓTESIS.....	7
METODOLOGÍA.....	8

## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES GENERALES**

<b>1.1 Estadísticas de la violación de la Ley de Tránsito por parte de los estudiantes de la Universidad Estatal Península de Santa Elena y sus consecuencias.....</b>	<b>9</b>
<b>1.2 Declaraciones de las autoridades de la Provincia de Santa Elena relacionada a esta problemática.....</b>	<b>11</b>
<b>1.3 El derecho a la vida y a transitar libremente.....</b>	<b>17</b>
<b>1.4 Construcción del puente peatonal de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.....</b>	<b>20</b>

## **CAPITULO II**

### **ASPECTOS LEGALES**

<b>2.1 Supremacía de la Constitución actual del Ecuador 2008.....</b>	<b>22</b>
<b>2.2 Ley de Tránsito del Ecuador.....</b>	<b>27</b>
<b>2.3 El Cootad.....</b>	<b>30</b>

## **CAPITULO III**

### **DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y PROPUESTA**

<b>3.1. Metodología empleada en la investigación.....</b>	<b>33</b>
<b>3.2 Elaboración del cuestionario para la encuesta y entrevista a los estudiantes de la Universidad Estatal de Santa Elena.....</b>	<b>38</b>
<b>3.3. Presentación de resultado.....</b>	<b>40</b>
<b>3.4 Difusión de la ley tránsito por parte de la Universidad Estatal Península de Santa Elena ante la inobservancia de esta normativa.....</b>	<b>47</b>



**CAPÍTULO IV**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

<b>4.1 Conclusiones.....</b>	<b>58</b>
<b>4.2 Recomendaciones.....</b>	<b>59</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>61</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADRO N°1.....</b>	<b>40</b>
------------------------	-----------

¿Conoce usted la ley de tránsito de nuestro país?

<b>CUADRO N° 2.....</b>	<b>41</b>
-------------------------	-----------

¿Sabe usted de sus obligaciones como ciudadano?

<b>CUADRO N°3.....</b>	<b>42</b>
------------------------	-----------

¿Alguna vez recibió usted educación vial?

<b>CUADRO N°4.....</b>	<b>43</b>
------------------------	-----------

¿Sabe usted lo que ocasiona la violación de la ley de tránsito?

<b>CUADRO N°5.....</b>	<b>44</b>
------------------------	-----------

¿Sabe usted que la Constitución garantiza transitar libremente por el país y el derecho a la vida?

## INDICE DE GRAFICOS

<b>GRAFICOS N°1.....</b>	<b>40</b>
--------------------------	-----------

¿Conoce usted la ley de transito de nuestro país?

<b>GRAFICOS N °2.....</b>	<b>41</b>
---------------------------	-----------

¿Sabe usted de sus obligaciones como ciudadano?

<b>GRAFICOS N°3.....</b>	<b>42</b>
--------------------------	-----------

¿Alguna vez recibió usted educación vial?

<b>GRAFICOS N°4.....</b>	<b>43</b>
--------------------------	-----------

¿Sabe usted lo que ocasiona la violación de la ley de transito?

<b>GRAFICOS N°5.....</b>	<b>44</b>
--------------------------	-----------

¿Sabe usted que la Constitución garantiza transitar libremente por el país y el derecho a la vida?

## INDICE DE ANEXOS

<b>Anexo 1.....</b>	<b>64</b>
Fotografías de estudiantes un universitarios violentando la ley de transito	
<b>Anexo 2. ....</b>	<b>70</b>
Fotografías de encuesta y entrevista a los estudiantes de la universidad	

## **TEMA**

# **PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

## **INTRODUCCIÓN**

El objetivo primordial de este trabajo de investigación es analizar porque se origina la falta de conocimiento de las personas acerca de la Ley de Tránsito y una vez obtenidos los resultados de nuestra investigación daremos posibles soluciones para hacer conocer o para incrementar los conocimientos que debe tener la colectividad.

Se trata de una investigación jurídica de carácter teórico y de campo y su verdadera importancia radica en concientizar a los alumnos de la Universidad Estatal Península de Santa Elena que se encuentra dentro del Cantón La Libertad para que tengan pleno conocimiento acerca de las Leyes de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en cuanto a las contravenciones que sobre los peatones rige en esta normativa.

De esta manera podemos acotar que justificamos el presente estudio de esta tesis de grado con la única finalidad de señalar las bases solidas, concretas y necesarias para mejorar o incrementar los conocimientos de los peatones siendo estos los alumnos de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

El presente trabajo investigativo se encuentra estructurado en cuatro capítulos que serán presentados de la siguiente manera. En cuanto a la metodología que orienta a nuestro trabajo de investigación consiste en estudio documental a nivel general.

El primer capítulo trata específicamente de los antecedentes generales que abarca una estadística de esta problemática en la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

El segundo capítulo de este trabajo de investigación se refiere a los aspectos legales en los que nos fundamentamos para la realización de este proyecto de tesis de grado.

Se refiere a la Constitución de la República del Ecuador como ley garante de nuestros derechos entre ellos el derecho a la vida y a la libertad de circulación por el país, así como a la ley de tránsito que regula la movilización vehicular y peatonal en el país, el COOTAD, ley que está vigente y que faculta la regulación del tránsito en la circunscripciones territoriales.

En el tercer capítulo se desarrolla la investigación y la propuesta, así como también la metodología con las técnicas empleadas en el desarrollo de la presente tesis de grado, donde se hace referencia igualmente a la entrevista y encuesta a los estudiantes universitarios y la respectiva procesada y tabulada de la información.

En el cuarto capítulo se termina con la respectiva conclusión sobre el tema objeto de estudio y su recomendación, haciendo así mismo referencia a la bibliografía utilizada y los anexos.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Según estadísticas de la agencia nacional de tránsito del Ecuador (Provincia de Santa Elena), desde el año 2010 hasta el año 2011 se han producido varios accidentes de tránsito, y esto lo hemos podido comprobar ya que un día platicando en las afueras de la Universidad, observamos como los estudiantes universitarios infringían la ley de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial poniendo en peligro su propia vida, llevando al mal ejemplo al resto de estudiantes y particulares, ya que se pasaban la calle cuando la luz está en verde, ni siquiera utilizan el paso peatonal;

Viendo el peligro a que se exponían decidimos tomar este tema para proporcionar ayuda en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general y así no tener que lamentarnos por pérdidas humanas que causan los accidentes de tránsito cuando no existe infraestructura en el Cantón, ni cultura de conocimiento vial en la comunidad universitaria.

## **FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿Qué consecuencias jurídico social origina el desconocimiento y la irresponsabilidad por parte de los estudiantes universitarios y personas particulares en la violación de la ley de transito, transporte terrestre y seguridad vial en la parte posterior de la ciudadela universitaria, y como contribuir a una posible solución a esta problemática que implica a la comunidad universitaria y público en general, y hacer recomendaciones para que el Estado asuma su obligación como ente protector de la sociedad?.



## JUSTIFICACION

Según las estadísticas recopiladas en la presente investigación demuestran pérdidas de vidas humanas y de heridos graves como consecuencias de los fatales accidentes ocurridos en las afueras de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, lo que atenta contra la seguridad y bienestar estudiantil y particular, en el mayor de los casos por imprudencia de los peatones que contravienen la ley de tránsito, arriesgando sus propias vidas y causando con esto graves consecuencias tanto legales, familiares, de salud, que repercuten negativamente.

Por lo que consideramos de suma importancia ahondar sobre este tema, escogido como trabajo de tesis de grado, para contribuir a una posible solución. Los beneficiados serán los estudiantes de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, y la sociedad en general de la Provincia de Santa Elena.

En el desarrollo de la difusión, se deben implementar Talleres de información de carácter público, en las instalaciones de la ciudadela universitaria, implementando estrategias, para a través de charlas capacitar a los estudiantes de nuestra universidad como una oportunidad de aportar a una solución, socializando de una forma democrática a la comunidad estudiantil y peninsular llevando a su conocimiento la mencionada ley en vigencia, y de esta manera se haga conciencia y se tenga estricta observancia de la misma para que así se respete y garantice uno de los dones y derechos más preciados del ser humano, como es la vida.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Que se difunda la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial a los estudiantes por parte la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para así lograr una cultura de conocimiento, y de comportamiento de prevención de resguardar su propia seguridad que conlleve a la observancia y respeto de esta normativa, para evitar en lo posible accidentes de tránsito que traen como resultados, fatales consecuencias a la comunidad universitaria y su entorno familiar.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Desarrollar la prevención de accidentes en esta vía pública, para resguardar la seguridad de la comunidad universitaria.

Concientizar a los estudiantes de su comportamiento en cuanto a la utilización del puente peatonal para su seguridad.

Capacitar mediante talleres a los involucrados, sobre la importancia de conocer las Leyes de Tránsito y de acatarlas, con un comportamiento responsable para sí y los demás.

## **HIPOTESIS**

¿La difusión para el conocimiento de la Ley de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a la comunidad universitaria y de la sociedad en general, tendrá como objetivo primordial el de concientizar el respeto a la ley antes mencionada, y que sepan realmente lo que significa el respeto a la vida, lo que sin duda conllevaría al suma kawsay (buen vivir) que pregonan nuestra Constitución?

## METODOLOGÍA

La metodología que se empleara en este trabajo de investigación se centrará en la investigación de campo, la misma que permitirá de una forma directa recabar información precisa sobre el fenómeno objeto de estudio y se lo hará empleando las siguientes técnicas apropiadas acorde a los objetivos a alcanzar, y serán:

Observación, Entrevista y Encuesta.

Así mismo se empleará, la investigación documental que tiene como objetivo el de recopilar la mayor información bibliográfica posible que servirá para fundamentar y complementar este trabajo, cuyas fuentes de conocimientos se consultaran en:

- Textos
- Diccionarios jurídicos
- Periódicos
- Internet

**Diseño de cuestionarios para la encuesta:** A través del conjunto de preguntas diseñadas, para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto de investigación.

**Observación:** Es la utilización que se hace de los sentidos para percibir los hechos o fenómenos que nos rodean o que son objeto de interés del investigador, utilizado como método científico que permite de forma directa captar las situaciones o las personas involucradas en la observación y demás aspectos relevantes de la problemática.

**La entrevista:** Técnica que consiste en recoger información mediante un proceso directo de comunicación entre entrevistador y entrevistado sobre el tema ya planteado.

## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1.1 ESTADISTICAS DE LA VIOLACION DE LA LEY DE TRANSITO POR PARTE SE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA Y SU CONSECUENCIAS.**

La Libertad se muestra ubicada en la parte más occidental del Ecuador y de América del Sur en la Provincia de Santa Elena, entre los cantones de Santa Elena y Salinas. El Cantón La Libertad tiene 75.000 Habitantes aproximadamente

Dentro del Cantón La Libertad se encuentra ubicada la Universidad Estatal Península de Santa Elena, creada en el año 1998 por el Estado ecuatoriano durante la presidencia interina de Fabián Alarcón

La pérdida de vidas humanas representa graves daños morales y Psicológicos para la Comunidad Peninsular, los accidentes de tránsito que han ocurrido en las afueras de nuestra universidad, circunstancias que llaman a la reflexión , así como también en diferentes carreteras de la Provincia cada año son alarmantes las cifras de muerte por esta causa.

Pero esto ocurre a consecuencia del desconocimiento de una cultura vial, y a la inobservancia de las normas de tránsito, por parte de los alumnos de la universidad destacándose el uso indebido de la vía pública, y al no uso del paso peatonal que fue construido para este objetivo.

Como antecedente principal, los accidentes de tránsito ocurridos. Y entre uno de ellos debo mencionar, el del viernes 6 de julio del año

2001 a las 20H30 en esta fecha fue arrollada en la parte posterior de la UPSE la Srta. Rosario Alexandra Llerena Quiroz de 31 años de edad por un auto marca Fiat color café, de placas GFT- 600, el alumnado de ese entonces al darse cuenta de lo que sucedía aprehendieron el vehículo y lo ingresaron a los patios de la universidad hasta que se aclaren los hechos. Como siempre se dan estos casos el conductor se dio a la fuga.

En la actualidad, los estudiantes irrespetan las normas de tránsito a toda hora y en cualquier día, tal como se demuestra con las fotografías tomadas en los bajos del puente peatonal, y que se adjuntan en el presente trabajo de investigación como pruebas o constancia.

Todos estos actos, demuestra la irresponsabilidad por parte de los universitarios que ponen en riesgo su propia vida, y la de los demás incitando con su mal comportamiento al mal ejemplo a los demás estudiantes inclusive de menores del colegio que regenta la universidad.

Esta por demás claro que se exponen a ser atropellado por algún vehículo, que en muchos casos han dejado fatales consecuencias de heridos y muerte, ya es hora que los estudiantes empiecen a hacer actos de conciencia y de responsabilidad.

Las autoridades en todo nivel que tengan que ver con esta problemática deben actuar para hacer respetar de una manera más severa la ley de tránsito, inclusive las autoridades de la misma universidad.

## **1.2 DECLARACIONES DE LAS AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA RELACIONADA A ESTA PROBLEMATICA**

Las versiones que se dieron en esos momentos de las autoridades son las siguientes-

### **Abg. Xavier Tomalá (Rector de la UPSE)**

*“El rector de ese entonces, de nuestra alma mater manifestó muy consternado, lo siguiente” Quiero expresar la gran pena que nuestra universidad tuvo que pasar por estos momentos difíciles cuando el día viernes una estudiante fue impactada por un vehículo que viajaba a exceso de velocidad”<sup>1</sup>.*

Las cosas se las deben hacer cuando deben hacerse, la universidad solicitó ese año, previniendo de lo que iba a pasar, se hizo las peticiones a estas dependencias, a la Empresa Eléctrica (2000), al Concejo de la Municipalidad del Cantón la Libertad, iluminación, un parterre o un paso de desnivel que sirva de seguridad para el estudiantado, a la Comisión de Transito de ese entonces la señalización de los pasos cebras en la carretera.

Aquello no se pudo realizar, como lo manifestó el anterior rector de la universidad, no nos corresponde a nosotros explicar porqué no se ha hecho, en todo caso ante la situación de emergencia que soportó, la Universidad se tuvo que tomar la iniciativa de construir unos rompe velocidades, de una manera muy técnica con la coordinación de la Comisión de transito de ese entonces.

---

<sup>1</sup> Periódico.elitoral.com

Se presentó aquí a través del departamento de señalización y se colocaron cuatro letreros pintados, unas líneas divisorias de unos 100 metros más o menos, cosa que para nosotros no es suficiente, se tuvo que nuevamente hablar con el señor Jefe de Transito para que nos envié un equipo para que ponga chirimoyas.

Todo esto para que los conductores no sufran el impacto de los rompe velocidades, que pongan los semáforos a la Empresa Eléctrica, en cuanto al Concejo que se construya los parterre, y cabe recalcar que el 21 de junio de ese año (2000) se firmo el convenio entre el Concejo Provincial, el Municipio de la Libertad y la Universidad para colocar un paso a desnivel.

Esto demoró mínimo unos 90 días por eso se construyeron provisionalmente estos rompe velocidades como medida de emergencia, los parterres existen en Salinas, Santa Elena, solo aquí en la Libertad no existen, y es necesario de que se lo construya para de esa manera dar seguridad e iluminación”.

*“El accidente fue muy lamentable, existen inconvenientes en el sector, la municipalidad acepto el pedido del Concejo Provincial para que se construya el paso peatonal que soluciona en gran parte la medida y los inconvenientes que tienen actualmente los estudiantes a la salida y a los ingresos a las actividades educativas. Esta obra debe ser ejecutada por el Concejo Provincial lo antes posible. Tendrá el apoyo financiero de la Municipalidad como también el de la Universidad, porque firmamos el convenio el 1 de junio de este año (2000)”<sup>2</sup>.*

Creo que todos tenemos culpa en el sistema tanto los peatones por la situación que se presenta, por el uso de la vía rápida, la

---

<sup>2</sup> Patricio Cisneros (Alcalde del Cantón la Libertad)



Aglomeración que se presenta tanto de los conductores que utilizamos esa vía, no nos percatamos de los estudiantes se encuentran a un lado de la vía y faltan elementos que puedan ayudar a controlar esta situación, como por ejemplo la ampliación lateral en ambos sectores de la franja, para que los vehículos de transporte público puedan coger y dejar pasajeros fuera de las vías.

Actualmente todos los vehículos de transporte público tienen la mala costumbre de parar sobre la calzada teniendo área lateral para salirse de la franja de la calzada y poder parar, pero todos, absolutamente todos, tienen esa mala costumbre, de todos los sectores, no solamente ahí de pararse en la calzada, y lo cual crea los inconvenientes de tránsito, la Municipalidad está revisando la posibilidad de ejecutar este tipo de acciones que junto con el paso peatonal que ya se ejecuto, solucionara de gran manera la situación que se está presentando”

*“Para la comunidad peninsular este hecho, es muy lamentable, pero por parte de la empresa eléctrica se ha colocado desde hace dos años 2 kilómetros aproximadamente de poste con su iluminación respectiva, ya que ante esta vía era oscura. Nosotros a pesar de nuestro presupuesto hemos colocado reflectores en la universidad la iluminación de la misma, pero en cualquier petición siempre lo hacemos técnicamente y con la responsabilidad respectiva, solo que hay que recordar que la Municipalidad cuenta con recursos que solo los puede tocar la empresa si esta es aprobada por el Alcalde, ya que el 30% de los pagos en ventanilla son de los municipios de la Península por recolección de basura, tasas y otros”<sup>3</sup>.*

---

<sup>3</sup> Periódico.elitoral.com Edwin Vallejo (Gerente DE EMEPE). HOY CNEL

Si los municipios están de acuerdo entonces la obra se ejecuta de inmediato. Hay que recordar que la empresa solo ilumina fuera de las instituciones no dentro ya que ellas poseen, un rubro para esto, nosotros si le ofrecemos el trabajo técnico para efectuar esto, pero a pesar de esto el municipio ha aprobado la iluminación interna de la Universidad hasta donde se ha podido”.

*“Esta situación que se ha dado, este accidente muy lamentable, lógicamente que es una vida la que pierde y sobre todas las cosas tenemos que decir nosotros la verdad, los conductores, los choferes profesionales, no salimos a conducir un vehículo con el ánimo de causar un mal a nadie, peor de quitarle la vida a alguien, lamentablemente hay cosas que se dan por esa situaciones del ser humano que de repente no se controla y comete la imprudencia de ingerir alcohol indebidamente, y tampoco hay el control efectiva para esta situación sobre estos casos que se están dando”<sup>4</sup>.*

De parte de quienes deben de estar controlando esta situación, un accidente que se dio; no conocimos a fondo de este incidente solo sabemos que es de una estudiante y obviamente hay que buscar la solución al problema nos parece que la iniciativa que han tomado los directivos de la Universidad junto a su Rector a lo mejor no es tan acertada pero es algo que se puede tomar de la centímetros de alto en la parte central, lo cual esos rompe velocidades no tienen las medidas que manda la ley.

---

<sup>4</sup> Cesar García (Vicepresidente de la Unión de Taxistas del Guayas).

Ahora en una vía tan rápida como esta, también hay riesgo por la construcción de estos rompe velocidades, si es que no hay una señalización correcta, una señalización clara, va a ver accidentes de tránsito, a todos nos consta que en el momento que empieza a llover o garuas se forma una lamina sobre la carpeta asfáltica que da la inseguridad a todo vehículo que se conduce por más que uno tome las precauciones necesarias, si a esto nos aparece un obstáculo como lo que están ahora,

¿Figúrese a donde va una unidad en el momento que salte un obstáculo y pierde el control y se va a dar contra otro vehículo quien este por allí o venga en sentido contrario? Son los riesgos que tiene esta situación así que nosotros quisiéramos pedirle primero que si se lo hecho anti técnico, que se lo haga técnicamente luego que se lo complemente esta situación como las respectivas señales de tránsito en una área prudencial o sea faltando 1 kilometro o 500 metros y que vayan anunciando que hay un obstáculo

Esta señal deben ser clara o sea que se pueda ver no solamente en el día sino también en la noche, hay que ver la afluencia de transporte que tenemos los fines de semana.

Definitivamente la Universidad tendrá que pedir la ayuda a la Comisión de Transito, al Jefe del área Peninsular de Transito para que dé en las zonas la educación vial a los estudiantes y no solamente en la Universidad, si no en todos los colegios y escuelas.

Nosotros como conductores hemos tenido cualquier tipo de sustos por la imprudencia del alumno cuando viene una persona conduciendo un vehículo el alumno viene en grupo y ellos comienzan a jugar el uno con el otro se quieren empujar cuando ven

que el carro viene, eso me ha pasado a nosotros nos ha dado mucho susto, ellos están jugando creen que es una broma lo que hace el compañero pero ponen en riesgo la vida de ellos y ponen en riesgo los problemas que nos puede acarrear como conductores, esta situación tiene que cortarse ahí tiene que invertir lógicamente las autoridades de tránsito y que se den en todos los niveles educativos, entonces hay que trabajar todos en conjunto hacia una misma dirección.

*“Este es mi primer día, fui nombrado jefe del área y me estoy enterando del accidente que ocurrió en la entrada de la universidad en la que en una forma desesperada por el accidente han construido esos rompe velocidades, que en realidad en una carretera de primer orden está prohibido, pero parece que van a servir mucho así sea de una manera provisional para que disminuyan la velocidad los conductores que pasan por este sector, porque a pesar que existen unas señales de tránsito que dicen zona escolar no la respetan, no se percatan y siguen a la velocidad con la que van entrando.”<sup>5</sup>*

Las autoridades de nuestra Provincia si han gestionado mejoras para nuestro pueblo y hay que saber reconocer su labor en determinado momento, y nosotros ser responsables en la utilización del puente peatonal que se construyo para este fin pensando en el bienestar de la comunidad estudiantil.

---

<sup>5</sup> Mayor Carlos Bohórquez. (Jefe del Área Peninsular de Transito)

### 1.3 EL DERECHO A LA VIDA Y A TRANSITAR LIBREMENTE.

La vida es el derecho más importante para los seres humanos. La vida tiene varios factores por medio de la cual estos realizan obras en común dentro de lo que representa el respeto por este derecho hacen que el ser humano no solo sobreviva (que tenga funciones vitales, sino que viva plenamente, que sugiere una integridad).

*“Entre los derechos del hombre, sin duda el más importante es el derecho a la vida, pues es la razón de ser de los demás, ya que no tendría sentido garantizar la propiedad, la religión o la cultura, si el sujeto al que se los concede está muerto. Integra la categoría de derechos civiles, y de primera generación, y está reconocido en numerosos tratados internacionales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto de San José de Costa Rica, la Convención para la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes”<sup>6</sup>.*

La protección a la vida no solo trata de impedir la muerte de una persona, sino toda forma de maltrato, que conlleven a la destrucción del ser humano como el genocidio y otros echo a la vida está plasmado en el art artículo 3.º de la de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos **Dios es el autor de la vida:** Una de las verdades fundamentales y derecho natural e inalienable

---

<sup>6</sup> [Wwww.derechoshumanos.com/35772009](http://www.derechoshumanos.com/35772009)

Es preciso que el Estado nos brinde protección principalmente a los más débiles de la sociedad contra todo hecho que signifique un ataque contra la vida humana, tratando en lo posible que triunfen los principios cristianos propia de una civilización de respeto.

*“El derecho a la vida es, pues, un derecho anterior y superior al Estado. Y, como cristianos, sabemos que la vida es un don de Dios y que nadie, sino Él, puede dar término a nuestra existencia. Por ello, el primer derecho reconocido en la Constitución Política y en los tratados internacionales, por ser un derecho de primera generación, de carácter originario de la persona y no un derecho derivado. No sólo se consagra el derecho a la vida sino el respeto a la vida y a la dignidad de la persona humana”.*<sup>7</sup>

*“Art. 47 de la Constitución Ecuatoriana los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetaran a lo establecido en la Constitución. Ecuatoriana. El caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicaran los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de clausula abierta establecida en la Constitución”*<sup>8</sup>.

El derecho a la vida es una de las garantías constitucionales absolutas, es decir, que no admiten excepción ni en los casos de suspensión de las garantías a de facultades extraordinarias, así lo han reconocido nuestras cartas políticas hace mucho tiempo, con más razón si es un derecho fundamental que está por encima de la propia constitución, de autoridades, leyes, pues es un derecho fundamental protegido por los tratados internacionales.

En conclusión: la vida es un derecho anterior y superior al Estado, y es un derecho inalienable.

---

<sup>7</sup> [www.derecho a la vida.com](http://www.derecho a la vida.com)

<sup>8</sup> Constitución del Ecuador-2008

Es un deber de todos incluyéndolo al Estado y a toda clase de autoridad respetar y hacer respetar el derecho a la vida que está protegido por los tratados internacionales de los derechos humanos.

*“Art. 344.- el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior”.*<sup>9</sup>

*“Art.- 393. El estado garantizara la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia”...*<sup>10</sup>

Como cualquier derecho fundamental reconocido por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, requiere de parte del Estado no sólo abstenerse de violarlo a través de sus agentes, sino que debe implementar medidas de carácter positivo con el fin de garantizar su respeto y plena vigencia dentro de la sociedad.

También se debe tener presente que la vida está *estrechamente vinculada con otros derechos, y tiene concordancia el derecho a la vida y con de transitar así como los económicos, sociales y culturales, por lo que una violación a éstos podría lesionar la vida de la persona. Por esta razón, resulta de vital importancia para su plena vigencia.*

---

<sup>9</sup> Constitución del Ecuador-2008

<sup>10</sup> *Ibíd*em pág. 182

#### **1.4 CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**

La construcción del puente peatonal de la Universidad, se inició con el acto de colocación de la primera piedra, para su construcción, el mismo que esta frente a la Universidad estatal península de Santa Elena, acto realizado el día 22 de diciembre a partir de las 10H 30, el mismo que se acordó se llamaría Rosario Llerena.

*“En medio del beneplácito de la sociedad peninsular del cantón la libertad, el Prefecto del Guayas, en compañía del vicepresidente del Consejo Provincial, Ab. Jame Nogales Torres y los Consejeros Provinciales, Ing. Jimmy Candell Soto, Lcda. Cellys Hojas Cabrera, el rector de la UPSE, Abg. Xavier Tomalá y demás autoridades de esta institución”<sup>11</sup>.*

En el acto se dio a conocer la importancia de la construcción del puente peatonal, que servirá de mucha ayuda para evitar accidentes a los estudiantes de dicha Universidad, y a la vez el tráfico podrá circular sin obstáculos.

En la intervención, la hermana de Rosario Llerena, manifestó que se pone la primera piedra del paso peatonal y que es una infraestructura necesaria para que no vuelva a correr sangre de ningún otro estudiante. El Rector respaldó dichas palabras y que la construcción del puente peatonal llevara el nombre “ROSARIO ALEXANDRA LLERENA QUIROZ” en honor a quien trágicamente perdiera la vida, para demostrar que con estas obras seguras y necesarias, se podrán evitar más personas fallecidas.

---

<sup>11</sup> Periodico.elitoral.@hotmail.com



Cabe recalcar que por medio de un convenio que se dio entre el Consejo Provincial, la Universidad Estatal Península de Santa Elena y el Municipio de la Libertad, esta obra es hoy ya una realidad de mucha utilidad para los actuales y futuros estudiantes universitarios de este sector.

Ahora que tenemos esta obra que tanto nos costó conseguir, hay gran cantidad de estudiantes como lo manifestamos anteriormente que no consideran el gran sacrificio y esfuerzo que se hizo en ese tiempo con diferentes autoridades, que aunque ya no están, han hecho mucho por la Universidad y la Provincia.

Ante esta situación solo queda como parte de la universidad que aun somos aportar con esta investigación a nuestra universidad para que tome los correctivos necesarios antes las contravenciones flagrantes que se viven a diario en las afueras de nuestra alma mater.

Este puente peatonal se lo construyó, premisamente para salvaguardar la integridad física de los universitarios que cursan la diferentes carreras, con más razón después de los accidentes ocurridos y que son de dominio público en nuestra institución superior.

## CAPITULO II

### ASPECTOS LEGALES

#### 2.1 LA SUPREMACÍA DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA

En América latina, en la última década se estaban dando gobiernos populistas, que han logrado compenetrarse en el sentimiento de los gobernados, con acertadas concesiones a la clase explotada. Esperemos que la nueva Constitución, no sea el anzuelo con el que se busca burlar la sabiduría de los ecuatorianos para saquear al país, imponer el neoliberalismo y acabar con los sindicatos en desmedro de las condiciones de vida de los ecuatorianos.

*“Más de cuatrocientos años de capitalismo en el mundo no ha dado respuestas a los problemas de la sociedad, por lo contrario, se ha profundizado. **Ecuador** no está fuera de este contexto. En los años 70, la bonanza petrolera prometió halagadores beneficios para los ecuatorianos, pero lejos de mejorar las condiciones de vida, se empeoraron, nació una Deuda Externa para beneficio de un grupúsculo. La nueva Constitución es mirada por muchos ecuatorianos como esa herramienta transformadora. Así, los principios, garantías y derechos incluidos en la parte dogmática, parecen un modelo incluyente y más solidario, presionado por las movilizaciones sociales, que reclama a gritos cambios profundos”.<sup>12</sup>*

El pueblo del Ecuador aprobó una nueva Ley Fundamental que refuerza los poderes del presidente, especialmente en materia económica. El texto deja en sus manos la formulación de la política monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, que antes manejaba el

---

<sup>12</sup> <http://redprensarural.com/2009/02/18/nueva-constitucion-ecuador>

Banco Central de Ecuador. También le confiere la facultad de promulgar decretos leyes de emergencia y de disolver al Parlamento. La nueva Constitución, que consta de 444 artículos y 30 disposiciones transitorias, fue sometida a referéndum el 28 de septiembre del 2008.

El texto fue aprobado con el voto de la mayoría de la sociedad ecuatoriana. Alianza País con la nueva Carta Magna, como su gran apuesta política liderada por el presidente Rafael Correa pretende enterrar el "modelo neoliberal". La Constitución otorga al Estado un mayor control de sectores estratégicos como el energético, las minas, las telecomunicaciones y el agua.

*“Franklin Ramírez, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, cree que esta Constitución concentra tanto poder en el Ejecutivo como las anteriores, pero confía en que ese rasgo pueda matizarse con otras herramientas que se incorporan al texto: la revocatoria del mandato del presidente, la facultad del Legislativo para enjuiciar a ministros y la "muerte cruzada", que faculta al Legislativo para destituir al Ejecutivo, y viceversa, con el subsiguiente llamado a elecciones generales. El problema, para Ramírez, es si Ecuador está en capacidad de sostener el modelo "neo desarrollista" que plantea la Constitución, donde el Estado se convierte en el principal agente del desarrollo”<sup>13</sup>.*

Como muchos entendidos en la materia, esperemos que esta nueva Ley Suprema, no solo tenga carácter "presidencialista", sino que sea verdaderamente una ley protectora de los derechos fundamentales, y evite el atropello a las minorías por parte de todo gobierno y particulares. La nueva Constitución Ecuatoriana constituye un verdadero avance que se proclama frente al fracaso de los caminos buscados y errados en los últimos años

---

<sup>13</sup> <http://redprensarural.com/2009/02/18/nueva-constitucion-ecuador>

*“La nueva Constitución ecuatoriana, aprobada masivamente en el referéndum del 28 de septiembre de 2008, no solamente reafirma las conquistas de derechos de la década anterior, sino que amplía y reconoce derechos adicionales. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas se extienden con el reconocimiento del carácter plurinacional del Estado. El derecho a la educación gratuita y universal se extiende con el derecho a la gratuidad de la educación de tercer nivel (el “pregrado” en las universidades públicas). **Se incluyen los derechos de la naturaleza, que deben considerarse diferentes y adicionales a los derechos de las personas que sean perjudicadas directamente por daños ambientales.** La justicia, la defensoría pública y la salud deberán ser gratuitas y universales. Se agrega también la jubilación universal como derecho de las personas mayores”<sup>14</sup>.*

La nueva Constitución plantea que es un objetivo de las políticas económicas mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza”, enuncia una nueva y multidimensional concepción del desarrollo como “buen vivir”, expresión que incluye simultáneamente las nociones de “belleza”, “armonía” y “equilibrio”

Esta carta fundamental, otorga un lugar al mercado, pero ese lugar no es el de definir el carácter y el sentido de la economía. Por eso, el sistema económico no es “de mercado” de la misma forma que no es “estatal”, no es “de mercado” de la misma forma que no es “estatal”, porque las herramientas de manejo de la economía no deben confundirse con sus objetivos, su sentido y su definición

---

<sup>14</sup> <http://redprensarural.com/2009/02/18/nueva-constitucion-ecuador>

En el ámbito social estamos en presencia de un programa social avanzado, que se materializa en la definición de los derechos, donde se aprecian cambios sustanciales en su estructura, incorporando la nueva clasificación de los derechos del “buen vivir”, de la naturaleza, de grupos de atención prioritaria, y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, entre otros.

*“La Constitución del 2008 elimina la clasificación tradicional de los derechos. Lo hace con el propósito de enfatizar el carácter complementario y la igual jerarquía de todos los derechos constitucionales. En lugar de la ordenación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, la Constitución de 2008 utiliza una división temática: derechos del buen vivir, de participación, de libertad, etc. Incluso al referirse a los derechos colectivos, los denomina “derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”, para destacar así que también otros derechos pueden exigirse eventualmente de forma colectiva. Según el artículo 10, son titulares de esos derechos las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; por tanto, todos los derechos pueden exigirse de forma individual o colectiva (art. 11).”<sup>15</sup>*

Así la nueva Constitución desarrolla el contenido de muchos derechos establecidos ya en la Carta Política de 1998, que atienden a las diferencias y especial condición de los miembros de cada uno de esos grupos. Pueden destacarse especialmente los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria (art. 35). Allí se incluyen los derechos de adultos mayores, migrantes, mujeres embarazadas, jóvenes, personas enfermedades catastróficas, etc., etc.

---

<sup>15</sup> Constitución del Ecuador-2008

La Carta de Montecristi desarrolló especialmente las llamadas garantías jurisdiccionales, es decir las acciones jurídicas ante los jueces para reclamar por la violación de los derechos. Entre esas acciones vale mencionar la acción de protección, el Hábeas Corpus y el Hábeas Data de información pública (art. 91) y la acción de cumplimiento (art. 93), además se crea el Amparo o Tutela contra sentencias 1998.judiciales (arts. 94 y 437).

Esta universalización de la capacidad para reclamar derechos se corrobora también con la ampliación y desarrollo de las garantías constitucionales. Las garantías -en sentido amplio- son los medios que disponen las personas o los colectivos para hacer efectivos sus derechos constitucionales...

*“Con ocasión de conflictos de una ley o una resolución frente a la constitución... ¿debemos respetar todos el principio de la supremacía de la constitución?”.*<sup>16</sup>

*“La Constitución del 2008 establece un amplio catálogo de derechos, especialmente de carácter social, y al fortalecer las garantías a fin de poder exigir los derechos constitucionales (art. 88 acción de protección). De esta forma se relativiza la división de los poderes y se abre la posibilidad de judicializar las políticas públicas si éstas no responden a los derechos de los ciudadanos”*<sup>17</sup>.

El hacer efectivo los derechos sociales es un objetivo básico del Estado en aquellos casos en que las actuaciones o políticas estatales atenten contra estos derechos, es imprescindible la posibilidad de reclamarlos de forma progresiva ante los jueces.

---

<sup>16</sup> Nicolás Parducchi Siascaluga. Tomado de diario el universo 2003

<http://redprensarural.com/2009/02/18/nueva-constitución>

17

## 2.2 LA LEY DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL ECUADOR

La Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tiene por objetivo actualizar esta normativa en función de las disposiciones constitucionales vigentes y contribuir a la reducción de la incidencia de la accidentalidad en las vías del país, la esencia del espíritu de la ley más bien, aclara las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que les corresponden a los organismos de control del tránsito con jurisdicción nacional.

*“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.<sup>18</sup>*

*“Esta ley establece aspectos relacionados con la competencia de los gobiernos autónomos en el control y regulación del tránsito y transporte, dispone que el proceso de transferencia de las mismas se dará de acuerdo con el procedimiento que establezca el Consejo Nacional del sector. Entre las principales innovaciones crea la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, adscrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, regida por un directorio que elaborará el plan nacional de transporte terrestre y supervisará su cumplimiento. Igualmente, da lugar a la existencia de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), en reemplazo de la Comisión de Tránsito del Guayas (CTG)”.<sup>19</sup>*

---

<sup>18</sup> Ley de tránsito y transporte terrestre del Ecuador

<sup>19</sup> *Ibíd*em

Se establecen las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las competencias del organismo nacional y los gobiernos autónomos descentralizados en materia de tránsito.

La Comisión de Tránsito del Ecuador será una institución de carácter nacional. Su directorio estará conformado por un delegado del Ministerio del sector; un delegado del Presidente de la República; el Ministro del Interior o su delegado; y, dos representantes de la AME. El patrimonio, bienes y personal, previa evaluación, pasarán a la nueva entidad

*“Art. 2.- La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización”.*<sup>20</sup>

En torno a las contravenciones, la normativa establece sanciones severas al conductor que condujere el vehículo bajo los efectos de sustancias estupefacientes o drogas, así como en estado de embriaguez. La reincidencia en el cometimiento de las contravenciones muy graves será sancionada con la suspensión por un año de la licencia de conducir, la reincidencia ocasiona la revocada definitivamente de la licencia.

---

<sup>20</sup> Ley de Orgánica Transito o y Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Ecuador



La ejecución de las sanciones de las contravenciones leves y graves será competencia de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, municipales y metropolitanos de la circunscripción territorial donde se la hubiera cometido.

En estricto cumplimiento de los principios constitucionales y preceptos legales, se determina la inclusión de las mujeres en calidad de socias y conductoras de transporte público, comercial y por cuenta propia, en una base mínima del 5%, siempre que exista la demanda y se cumplan los requerimientos de la ley. Gozarán de atención preferente las personas con discapacidad, adultos mayores de 65 años de edad, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes.

Regula el otorgamiento de las licencias de conducir, así como los requisitos y procedimientos para su renovación, en función de las veces que el conductor haya perdido la totalidad de los puntos. Esto no significa que la renovación de la licencia borra las pérdidas de los puntos sufridas previamente; por tanto, en la normativa se determina un sistema de sanción para la pérdida de puntos.

La Ley de Transito en cuanto a las disposiciones sobre los peatones relacionados al uso de las vías públicas, pasos peatonales pasos cebras etc. etc. Se establecen en los artículos 198 en sus respectivos numerales, así como también las sanciones que por las contravenciones establecen esta ley

## 2.3 EL COOTAD

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (Cootad), entro en vigencia mediante su publicación en el Registro Oficial 303, con fecha 19 de Octubre 2010, esta ley asegura la autonomía de los gobiernos locales; establece la rectoría de estos en sus competencias exclusivas.

Facilita la acción coordinada de todos los niveles de gobierno, hace efectiva la subsidiaridad solidaria, manda la planificación del desarrollo y la planificación territorial, la participación ciudadana y promueve, en un esfuerzo necesario para enfrentar proyectos comunes.

*“El gran objetivo del Cootad es la equidad y para ello define la organización política administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados (consejos provinciales, municipios y juntas parroquiales) y los regímenes especiales (circunscripciones territoriales, distritos metropolitanos). A la vez, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva mediante un sistema nacional de competencias”.*<sup>21</sup>

El modelo de descentralización que plantea el Cootad tiene como objetivo la equidad territorial que busca recuperar el papel del Estado como ente redistribuidor y que está integrado por la juntas parroquiales, los municipios y las provincias, precisando las funciones de autoridades como alcaldes y prefectos, por encima de intereses políticos lo que se busca es beneficiar a los más pobres.

---

<sup>21</sup> [www.asambleanacional.gob.ec/http://asambleanacional.gob.ec/blogs/comision8/2010/08/11](http://www.asambleanacional.gob.ec/http://asambleanacional.gob.ec/blogs/comision8/2010/08/11)

Esta normativa establece las competencias de los diferentes regímenes del país en cuanto a la provisión de bienes y servicios y las transferencias para financiar las nuevas competencias, en un modelo de equidad territorial.

A través de esta ley se garantiza una distribución equitativa, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país, recibirán los ingresos del Presupuesto General del Estado, que serán asignados de acuerdo a los parámetros y disposiciones constitucionales, tomando en cuenta las necesidades Básicas Insatisfechas, tamaño y densidad de la población; mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo.

*“Considerada como la ley más importante que se ha aprobado en los últimos años y que supone el inicio de una promesa de campaña de acabar con el centralismo e injusticias, el Cootad forma parte del grupo de normas que debían ser aprobadas en forma prioritaria”.*<sup>22</sup>

El poder legislativo representado por la Asamblea Nacional, debe crear las leyes que permitan hacer realidad las disposiciones y principios constitucionales contribuyendo al desarrollo e institucionalidad del país. Esperando que con esta Ley del Cootad, se acabe de una vez con esa mala forma de gobernar.

Es una Ley que contiene 598 artículos, 31 disposiciones transitorias y 24 disposiciones reformativas y derogatorias que transforma el futuro territorial del Estado ecuatoriano organizándose de manera más racional potenciando regiones con mayor equidad, una de las leyes más importantes de este proceso

---

<sup>22</sup> [www.asambleanacional.gob.ec/http://asambleanacional.gob.ec/blogs/comision8/2010/08/11](http://www.asambleanacional.gob.ec/http://asambleanacional.gob.ec/blogs/comision8/2010/08/11)

Esta ley ratifica que las autoridades de cada cantón, que tenga un mínimo de 150 mil habitantes, asuman las competencias sobre la gestión del transporte y el tránsito. Además, la competencia se realizará de forma gradual y, en el caso de los Municipios que tienen una población menor a los 150 mil habitantes pero que se sienten en capacidad de asumir la responsabilidad, podrán hacerlo.

Es de suma importancia la investigación sobre los motivos o razones que llevan a los estudiantes a cometer contravenciones de tránsito en la vía principal Guayaquil-Salinas, al frente de la Universidad causas de orden social, cultural, familiar, personal, y por supuesto encontrar soluciones al problema, a fin de disminuir el índice de contravenciones que actualmente es alto, así como también para plantear **posibles reformas legales y viables a la Ley de Tránsito vigente.**

Está orientado también el presente trabajo a conocer si los contraventores de tránsito tienen o no cultura de circulación, saben o no el contenido de la normas de tránsito, no olvidemos que existen una gama de contravenciones de toda índole, concretamente son 92 clases de contravenciones de tránsito tanto para peatones cuanto para conductores de vehículos; aspecto que permite tomar correctivos, como dar publicidad a la norma jurídica, difundirla a la ciudadanía, socializarla adecuadamente.

## CAPITULO III

### DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y LA PROPUESTA

#### 3.1 LA METODOLOGIA EMPLEADA EN ESTA INVESTIGACION

Para el trabajo de este tercer capítulo se presenta la metodología empleada que ha servido para el respectivo desarrollo de esta investigación, relacionada a la problemática que se estudia y donde se origina. Haciendo referencia igualmente a las técnicas y procedimientos empleados en la presente investigación.

Este trabajo de investigación se efectúa, apoyada y sustentada en una investigación documental y de campo buscando encontrar la información requerida y necesaria, a través de las cuales se obtendrá teorías e información relacionada a las variables tanto dependientes como independientes de esta problemática.

*“La investigación documental tiene como propósito, ampliar los conocimientos del tema objeto de estudio, y profundizar en su naturaleza, apoya de fuente bibliográfica, consistentes en textos, tratados, datos electrónicos, etc., etc.”<sup>23</sup>.*

*“La investigación de campo se caracteriza porque los problemas que estudia, surgen de la realidad y la información requerida debe obtenerse directamente del lugar donde está planteado el problema.”<sup>24</sup>*

Los métodos que se han utilizado en esta investigación van a permitir fundamentar de una forma científica este trabajo de tesis de grado que conllevan a la obtención de un resultado verídico del problema que se estudia, a través de las técnicas empleada .que permitirán obtener información cualitativa así como cuantitativa

<sup>23</sup> Universidad Pedagógica Experimental Libertador -1998-pag 5-7.

<sup>24</sup> Méndez Álvarez Carlos Eduardo” Metodología, diseño, y desarrollo de la investigación”-3ª- Edición-Editorial Nomos S.A-Colombia- 2003-pag-201-202-203

A través de las técnicas apropiadas se han obtenido información primaria y secundaria, lo que me ha servido para profundizar el presente trabajo de investigación.

La observación ha servido como técnica apropiada, para hacer un estudio de la problemática en las instalaciones de nuestra querida alma mater (UPSE), y recorrer sus instalaciones y las respectivas dependencias, llámense estas aulas, decanatos y oficinas donde se aplicara la encuesta y la entrevista.

*“La observación es la utilización que se hace de los sentidos para la percepción de hechos o fenómenos que nos rodean o que son de interés del investigador, y utilizado como método científico, debe definirse el escenario que es objeto de interés, las circunstancias que rodean las situaciones o las personas involucradas en la observación”<sup>25</sup>.*

La presente encuesta tiene como objetivo conocer directamente de fuente fidedigna sobre esta problemática social-jurídico, algunos aspectos en el **ámbito legal relacionados sobre todo a la ley de tránsito del Ecuador y la Constitución**. La misma que se lo aplica consultando a estudiantes., autoridades de nuestra universidad, una vez realizada se procederá a un análisis de la problemática.

Las preguntas del cuestionario para la encuesta, se elaboraron de forma clara, y entendible, con respuestas cortas en dos categorías, (si – no), entendiéndose las mismas como preguntas cerradas, las mismas que está cuantificadas en 5 ítems para su respectiva tabulación debidamente representadas en tablas por cada una de ellas, para su debido procesamiento y así poder determinar la frecuencia de respuesta.

---

<sup>25</sup> Metodología, diseño, y desarrollo de la investigación-3ª-Edición-Esitorial Nomos S.A -Colombia-2003-pag-187

Nuestro campo de acción se centrara en las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, que me permitirá conocer de forma directa el problema real de investigación, para determinar el plan piloto y su aplicación de la encuesta y la entrevista para conocer la característica de esta problemática.

En el desarrollo de la investigación de campo, la elaboración del cuestionario (preguntas), y su respectiva encuesta, se lo aplico como técnicas apropiadas tendientes a lograr los objetivos trazados, como es el de obtener la mayor información posible.

*“El cuestionario es un instrumento formado por una serie de preguntas que se contestan por escrito a fin de obtener la información necesaria para la realización de una investigación, es una encuesta, una entrevista, un sondeo, o un test, lo que lo hace diferente es la forma como se aplican, su extensión e intensidad. El primer aspecto que debe definir el investigador es el objetivo del cuestionario, establecer lo que se pretende alcanzar con la información que obtendrá por la aplicación del mismo, debe precisar las variables del cuestionario, el tamaño de la población que servirá como muestra y el tipo de cuestionario que utilizara.”<sup>26</sup>*

Se ha considerado la elaboración de preguntas para entrevista, con preguntas abiertas, es decir que las personas entrevistadas podrán responder de una forma más detallada

*“Con la entrevista el investigador plantea preguntas en forma oral a un sujeto y anota la información obtenida, puede tener pocas o muchas preguntas, y se hace mediante un dialogo entre el entrevistador y la persona que proporciona información, dura el tiempo necesario para obtener la información deseada.”<sup>27</sup>*

---

<sup>26</sup> Méndez Álvarez Carlos Eduardo Metodología, diseño, y desarrollo de la investigación-3ª-Edicion-Editorial Nomos S.A-Colombia-2003-pag-191-19

<sup>27</sup> Ibídem pag-187

La población que sirvió como muestra para esta investigación y a la cual se aplicó la encuesta y entrevista es a los estudiantes universitarios de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, estrato social de población universitaria representativa.

*“La muestra de una población, es una fracción de personas del total de la población que actúa como fuente de información para la investigación, la muestra es representativa de un grupo mucho mayor de personas, es decir de la población”.*<sup>28</sup>

La muestra de población, escogida para el desarrollo de esta investigación es de cien estudiantes universitarios, que representan a este estrato social como es la comunidad universitaria, con el objetivo de lograr la información indispensable que permitan determinar las causas y sus efectos de esta situación,

Este trabajo se lo realiza de igual manera consultando diferentes obras de autores reconocidos que abordan el tema de proceso investigativo, para definir la realidad que se desea investigar, lo que sin duda me llevara a cumplir con mi objetivo.

Toda la información recopilada mediante la información es verídica lo que se constituye en materia prima de mi investigación siendo confiable por la manera como se obtiene y su resultado, así mismos válidos y confiables. Han servido para el respectivo ordenamiento, procesamiento y presentación de resultados, y el respectivo análisis de esta problemática para dar explicaciones.

---

<sup>28</sup> Metodología, diseño, y desarrollo de la investigación-3ª-Edición-Esitorial Nomos S.A -Colombia-2003-Pág.198



Toda esta investigación me ha servido para orientarme y poder desarrollar y culminar le presente tesis de grado en cuanto a mi tema como es la violación de las normativas de transito que nos han permitido conocer las variables independientes e independientes (causa-efecto) en cuanto a los sujetos y aspectos involucrados en esta problemática.

Hay muchos peatones que no utilizan la vía pública; por esta razón la investigación se torna de gran importancia, y hemos escogido el tema sobre las causas que generan altos índices de contravenciones de tránsito en las afueras de la Universidad Estatal Península de Santa Elena y sus consecuencias.

Este tipo de infracciones son la antesala para que ocurran accidentes de tránsito; si prevenimos a los usuarios del uso adecuado de las vías públicas para que no cometan contravenciones de tránsito logramos evitar delitos de tránsito.

### 3.2 ELABORACION DEL CUESTIONARIO PARA LA ENCUESTA Y ENTREVISTA Y SU APLICACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA

#### INDICADORES

La presente encuesta se la realiza con los siguientes indicadores.

1.- SI

2.- NO

Los datos que como información se obtengan en esta encuesta con preguntas respondidas son de carácter confidencial, propias de una investigación que se la realiza con responsabilidad, y que tiene por objeto conocer las causas y efectos de esta problemática social – jurídico y al hecho de aplicar una propuesta de solución, como es el de dar a conocer la ley de transito para evitar lamentables

#### PREGUNTAS DE ENCUESTA

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS	INDICADORES	
	SI	NO
1 ¿Conoce usted la ley de transito de nuestro país?		
2 ¿Sabe usted de sus obligaciones como ciudadano?		
3 ¿Alguna vez recibió usted educación vial?		
4 ¿Sabe usted lo que ocasiona la violación de la ley de transito?		
5 ¿Sabe usted que la Constitución garantiza transitar libremente por el país y el derecho a la vida?		

## **PREGUNTAS DE ENTREVISTAS**

**1. ESTA USTED DE ACUERDO QUE SE DIFUNDA AQUÍ EN LA UNIVERSIDAD PARA MAYOR CONOCIMIENTO, LA LEY DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL: ¿POR QUÉ?**

**2. ¿SABE USTED COMO AFECTA A LA FAMILIA LA PERDIDA DE UN SER QUERIDO POR ACCIDENTE DE TRANSITO?**

**3 ESTA USTED DE ACUERDO QUE LA LEY DE TRANSITO, SEA DIFUNDIDA EN LAS ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES EN LA PROVINCIA**

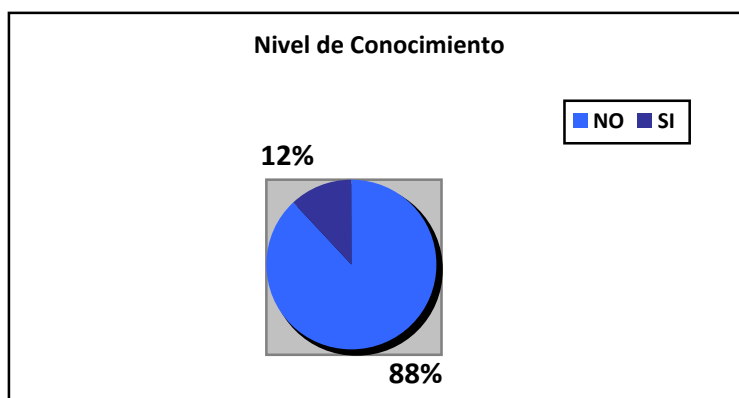
### 3.3 PRESENTACION DE RESULTADOS

#### 1¿Conoce usted la ley de transito de nuestro país?

Cuadro N° 1

ITEM	CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	88	88%
	NO	12	12%
TOTAL		100	100 %

GRAFICO N° 1 MUESTRA DE CONOCIMIENTO



**Fuente:** Estrato social de estudiantes universitarios. Encuesta realizada por los egresados Flavio Antenor Barzola Sánchez y Daniela Ivonne González Peña.

En la primera pregunta el 88% de los encuestados dice desconocer la ley de transito, mientras que el 12% conoce un poco la mencionada ley, hay un desconocimiento de esta ley por parte de los universitarios.

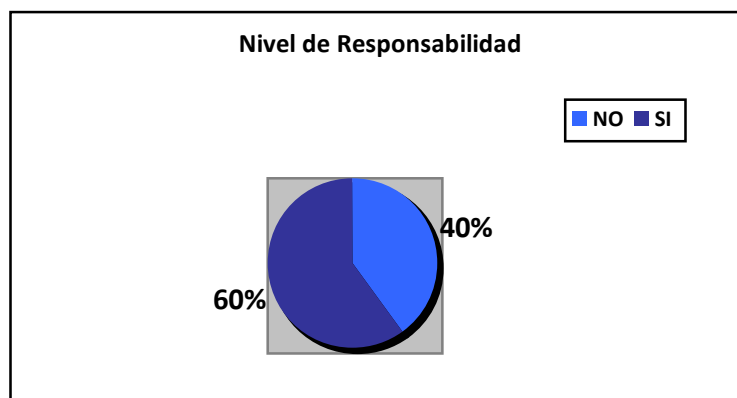
**Ley de transito.**-La ley que regula el Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial del territorio ecuatoriano.

## 2.- ¿Sabe usted de sus obligaciones como ciudadano?

Cuadro Nº 2

ITEM	CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2	SI	60	60%
	NO	40	40%
TOTAL		100	100%

GRÁFICO Nº 2 MUESTRA DE RESPONSABILIDAD



**Fuente:** Estrato social de estudiantes universitarios. Encuesta realizada por los egresado Flavio Antenor Barzola Sánchez y Daniela Ivonne González Peña

Con relación a esta pregunta el 60% de los encuestados manifiesta que si saben de sus obligaciones, el 40% dicen desconocer sus obligaciones, esto demuestra la irresponsabilidad de no acatar la ley de transito

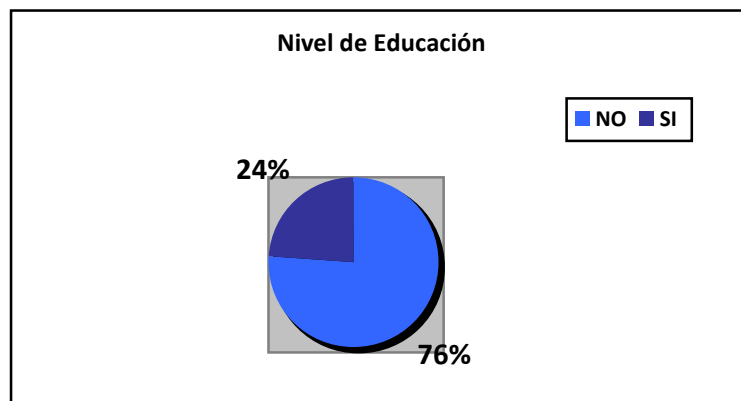
**Las obligaciones ciudadanas.-** Deber de respetar los derechos y las leyes.

### 3 ¿Alguna vez recibió usted educación vial?

Cuadro N° 3

ITEM	CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
3	SI	76	76%
	NO	24	24%
TOTAL		100	100%

GRAFICO N°3 MUESTRA DE EDUCACION



**Fuente:** Estrato social de estudiantes universitarios. Encuesta realizada por los egresado Flavio Antenor Barzola Sánchez y Daniela Ivonne González Peña

Con relación a esta pregunta los estudiantes en un 100% responden que no han tenido antes educación vial, lo que demuestra la ignorancia de las normativas de transito, lo que lleva a estos estudiantes a violentarla.

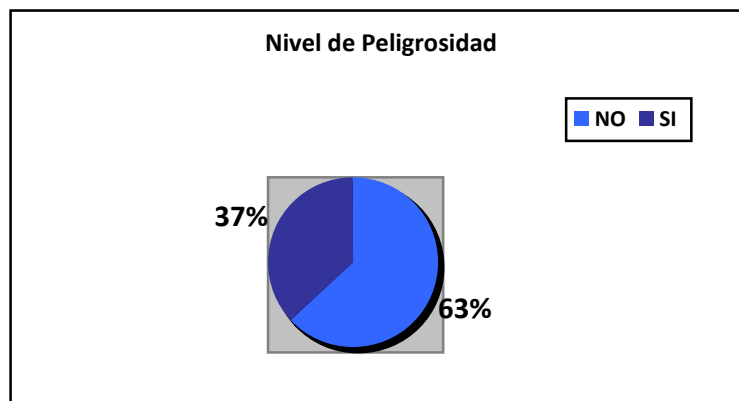
**Educación vial.-** Enseñanza básica a la ciudadanía, para crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, en cuanto al transporte vial.

#### 4. ¿Sabe usted lo que ocasiona la violación de la ley de tránsito?

Cuadro N° 4

ITEM	CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4	SI	63	63%
	NO	37	37%
TOTAL		100	100%

GRAFICO N° 4 MUESTRA DE PELIGROSIDAD



**Fuente:** Estrato social de estudiantes universitarios. Encuesta realizada por los egresado Flavio Antenor Barzola Sánchez y Daniela Ivonne González Peña

En relación a esta pregunta los entrevistados en su gran mayoría contestan que si saben de las consecuencias de la violación de la ley de tránsito y transporte.

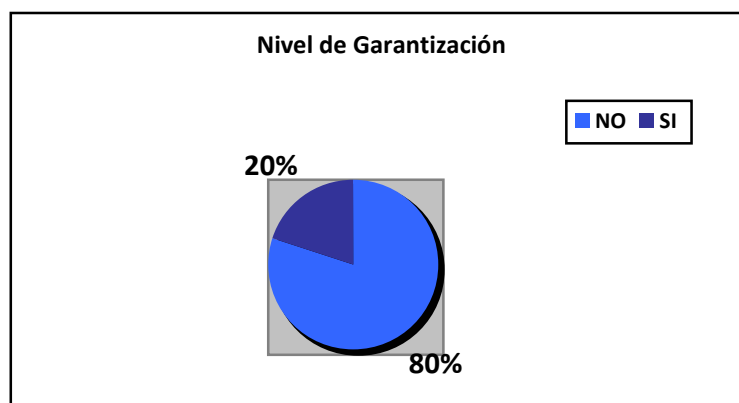
**Violación de la ley de tránsito.-** Inobservancia de las normas de tránsito.

**5. ¿Sabe usted que la Constitución garantiza transitar libremente por el país y el derecho a la vida?**

Cuadro N° 5

ITEM	CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5	SI	80	80 %
	NO	20	20%
TOTAL		100	100%

GRÁFICO N° 5 MUESTRA DE GARANTIZACION



**Fuente:** Estrato social de Estudiantes Universitarios. Encuesta realizada por los egresados Flavio Antenor Barzola Sánchez y Daniela Ivonne González Peña

En esta pregunta los entrevistados dicen que si conocen sus derechos de transitar libremente y su derecho fundamental de la vida.

**Constitución.-** Ley fundamental del Estado, garantista de nuestros derechos.



## **PREGUNTAS DE ENTREVISTAS**

### **1. Está usted de acuerdo que se difunda aquí en la Universidad para mayor conocimiento, la Ley de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial: ¿por qué?**

La mayoría de los encuestados en este caso los estudiantes de la universidad está de acuerdo que se difunda la Ley Orgánica de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, por que opinan que a excepción de los estudiantes de la carrera de derecho, en ninguna de las otras carreras se da esta materia como maya curricular, en su gran mayoría los estudiantes de la universidad sobre esta normativa.

Así mismo manifiestan los encuestados que conociendo esta Ley vamos a tener más conciencia para evitar ser sancionados por la mencionada Ley de Transito Ecuatoriana, de tal manera que de esta manera vamos a evitar fatales accidentes que afectan directamente a la comunidad Universitaria y familiar.

Manifiestan así mismo que sería una gran oportunidad que como estudiantes sepamos la importancia de nuestros derechos deberes y obligaciones establecidas en la Constitución de la Republica y la Ley de Tránsito, ya que desconocemos absolutamente las Normas de Seguridad, de ser así el conocimiento de esta ley va a ser en beneficio y bienestar de todos los estudiantes.

De esta manera vamos a tener una mayor precaución al utilizar la vía pública y hacer uso del paso peatonal que fue construido por el

Concejo Provincial del Guayas de ese entonces, que muchas veces por nuestra propia irresponsabilidad y por el desconocimiento de esta normativa se causa graves accidentes.

## **2. Sabe usted cómo afecta a la familia la pérdida de un ser querido por accidente de tránsito**

Sobre esta pregunta los entrevistados manifiestan lo doloroso e irremediable de la pérdida de un ser querido por accidente de tránsito, lo que viene a afectar de una forma directa en el aspecto sobre todo psicológico moral, personal, y también de índole económico, puesto que en muchos casos los trámites para recuperar los cadáveres de un ser querido son costosos, y aun más siendo nosotros de escasos recursos económicos, tenemos que endeudarnos y empeñar hasta nuestros objetos de valor para así cubrir dichos gastos funerarios.

En definitiva perder a un ser querido es una experiencia muy dolorosa, debemos hacer conciencia y coger experiencia de nuestros actos y tratar de corregirnos para así evitar más accidentes que causan heridos y muertes.

## **3. Está usted de acuerdo que la ley de tránsito sea difundida en escuelas, colegios y universidades.**

Los entrevistados manifiestan de acuerdo a esta pregunta, que la Ley de Tránsito debe ser difundida en las escuelas, colegios y Universidades, como Política de Estado, para mejor conocimiento de la sociedad, inclusive manifiestan que debería ser difundida más a fondo. Consideran de mucha importancia la Educación Vial que sería de gran ayuda para la seguridad de nuestras vidas y de la sociedad en general, inculcar el conocimiento de la Ley desde la etapa escolar.

### **3.4 DIFUSION DE LA LEY DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL ECUADOR A LOS ESTUDIANTES, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA ANTE LA INOBSERVANCIA DE ESTA NORMATIVA.**

El problema de la Educación vial, en cuanto al conocimiento de las Leyes de Tránsito abarca a todos y comprende un aspecto más de la educación integral de los jóvenes estudiantes universitarios, procurando formar ciudadanos con conciencia y responsables con los demás, que pongan de manifiesto conductas constructivas en su comportamiento.

Esta concepción integral de Educación Vial, superadora de la mera enseñanza de una serie de normas y señales de circulación, implica aprender a vivir con los otros.

Para concientizar a las personas de la importancia de respetar las normas de tránsito, sin duda se las debe educar. Por esta razón es fundamental comenzar con este trabajo desde muy pequeños, pero a falta de la enseñanza en escuelas y colegios, se debe trabajar de alguna manera, concretamente enfrentando los problemas de esta naturaleza.

*“La asociación ecuatoriana de editores de periódicos “el remedio esta dentro de nosotros y se llama voluntad de querer ser mejor y dar ejemplos asiendo lo que nos toca con responsabilidad”.*<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> José García Falconi “Manual de practica procesal civil”, tomo 2-primera edición –Quito Ecuador-2003-Editorial Edilex-pag 96

En la formulación de la problemática se la hizo de la siguiente manera.

¿Qué consecuencias jurídico social origina el desconocimiento y la irresponsabilidad por parte de los estudiantes universitarios y personas particulares en la violación de la ley de transito, transporte terrestre y seguridad vial en la parte posterior de la ciudadela universitaria, y como contribuir a una posible solución a esta problemática que implica a la comunidad universitaria y público en general, y hacer recomendaciones para que el Estado asuma su obligación como ente protector de la sociedad?.

De igual manera la hipótesis se la planteo de la siguiente manera.

¿La difusión para el conocimiento de la Ley de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a la Comunidad Universitaria y de la sociedad en general, tendrá como objetivo primordial el de concientizar el respeto a la Ley antes mencionada, y que sepan Realmente lo que significa el respeto a la vida, lo que sin duda conllevaría al suma kawsay (buen vivir) que pregona nuestra Constitución?

*“hipótesis es una proposición enunciada para responder tentativamente a un problema. La hipótesis debe responder a una realidad observada en forma objetiva e imparcial; por ello no puede estar ligada a creencia o sospechas personales”<sup>30</sup>.*

Observamos que muchos estudiantes circulan sin respetar las normas básicas del tránsito, arriesgando su propia vida y poniendo el mal ejemplo a los demás, aun teniendo el paso peatonal que esta para ser usado por los peatones (estudiantes universitarios).

---

<sup>30</sup> Méndez Álvarez Carlos Eduardo” Metodología, diseño, y desarrollo de la investigación”-3ª-Edición- Editorial Nomos S.A-Colombia- 2003-pag-118, citando a Laureano Ladrón de Guevara

La población de estudiantes de nuestra universidad, al igual que el resto de la población, desconoce la Ley de Transito en vigencia con respecto al uso de la vía pública, no lo aplica y como tal la irrespeta, no comprenden que al circular por la calzada como peatones, deben conocer y respetar las reglas de tránsito.

Es importante anotar que durante la entrevista se comprueba la falta de información vial, lo cual nos permite tener una visión real de esta situación y a la vez la aceptación de la población Universitaria de la implementación de estos talleres de difusión de la ley de tránsito en cuanto a esta problemática social.

*“Difusión, proceso de propagación o divulgación de conocimientos, noticias, actitudes, costumbres, modas , proceso mediante el cual se transmite la cultura entre sociedades., proceso mediante el cual se propagan diversos cambios , se difunden ideas, negocios o productos en la sociedad de consumo. es la extensión de los valores culturales de una colectividad, denominada emisora, a otra que asimila los usos y costumbres llamada receptora, siendo la difusión cultural una parte esencial del proceso de cultura ”<sup>31</sup>.*

Lo que se busca con esta difusión es que los estudiantes tengan los cuidados necesarios y las precauciones del caso y el respeto por las normas de convivencia. Se buscará concientizar a los alumnos sobre la problemática en cuestión, profundizando en el sentido de responsabilidad del uso de la vía pública

La difusión de la Ley de Transito por parte de la Universidad debe tener como objetivo tomar correcciones por lo que propongo que se difunda la mencionada ley por parte de los estudiantes de derecho

---

<sup>31</sup> webmaster@mendoza.edu.ar

Y egresados, en la aulas de la universidad a través de charlas, talleres y de documentos volantes que deben ser entregado a los estudiantes dentro de la universidad, tratando en lo posible de ser lo más posible explicativo con relación a esta ley, para que sirva como base para concientizar a los jóvenes.

Específicamente sobre las contravenciones que habla la ley desde el art 138-149 y de lo que establece la ley en cuanto a la competencia de conocer estos casos Dando un mensaje claro, directo, sencillo y concreto para la socialización de esta normativa de transito y de su acatamiento, por ser los más indicados.

*“La educación vial enseña a los conductores y a peatones a respetar las señales de tránsito, a ser educados con lo desconocido, en el caso de un problema vehicular y a manejar de manera segura. También, la educación vial enseña a los peatones a tomar las precauciones adecuadas al circular por las calles de una manera segura y enseñarles a respetar las reglas de circulación peatonal. De esta manera se espera reducir o anular los accidentes que diariamente ocurren”<sup>32</sup>.*

Paralelamente a los talleres de capacitación se debe llevar adelante una campaña de difusión en las afueras de la universidad(entrada principal del estudiantado), a través de folletos explicativos sobre los tipos de contravenciones y las sanciones establecidas en cada caso, pretendiendo así reducir el índice de violación de la ley de transito y accidente

---

<sup>32</sup> [HTTP://www.educarcrecer.com/educación-v](http://www.educarcrecer.com/educación-v)

La propuesta busca enfocar la enseñanza de la Educación Vial desde la perspectiva de la concepción del tránsito como un sistema que hacemos entre todos. Debe utilizarse un enfoque pedagógico constructivista con la aplicación de conocimientos significativos para que permanezcan en el tiempo y les sean útiles durante su vida, empleándolos con responsabilidad, procurando estimular su capacidad, partiendo de su nivel de madurez y de la realidad en que vive.

La difusión de la Ley de Transito debe ser realizada en forma integral, que permita concientizar a los estudiantes de las amenazas que conllevan las diferentes formas de transitar y cruzar las calles bajo el puente peatonal en pleno tráfico vehicular y que se den cuenta de los errores y de sus actos de irresponsabilidad, al no acatar la normas de transito, tal como se lo demuestra con las fotografías que se adjuntan en este trabajo de investigación.

El estudio externo como diagnostico de esta situación nos dan una pauta para y procedimientos que permiten fijación de objetivos, la elaboración estrategias, políticas, programas, procedimientos, como la toma de decisiones adecuadas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población Universitaria, y en eso está enmarcada estos talleres de información que deben implementar las autoridades.

*“La ética y la moral en su búsqueda por regular costumbres y reglas de conducta que se plantean como necesarias para la vida en una comunidad, para aplicarla como eje rector de nuestra vida”.*<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> Alfonso Estuardo Ochoa Hofmann “Ética y derechos humanos”- Vol-1- Jure Editores- México año 2006 pág. 6.Coleccion de derechos fundamentales de la sociedad.

La difusión de esta ley debe tener como objetivo, el de llegar a la conciencia del estudiante, para que hagan una reflexión de sus actos negativos derivados de la actividad propia de su condición de hombre, y que va enmarcado a que tenga después de esto un comportamiento diferente y positivo dentro de la convivencia con la sociedad.

Esto implica observar directamente las normativas de tránsito y ser ejemplos para las generaciones actuales y futuras de estudiantes, para una convivencia en armonía con las normas legales que rigen nuestra sociedad por el bien del colectivo humano.

*“Cumplir los deberes efectivo que uno ha aceptado. Se deben sostener las leyes salvo en casos extremos en que entran en conflicto con otras obligaciones sociales fijas. Un sentido de obligación hacia la ley debido al contrato social de hacer respetar las leyes para el bienestar de todos y para la protección del derecho de toda la gente”<sup>34</sup>.*

El estudiante debe entender y reflexionar en cuanto a su manera de comportamiento y de conducta para que lo lleven a la práctica y a la realidad al hacer uso de las vías públicas, y entender que así como tenemos derechos también tenemos obligaciones que cumplir, para que sean ellos ejemplos de una población necesitada de saberes como peatones, y ser portavoz de una cultura vial.

Así mismo la referida difusión tiene como objetivo que los estudiantes superen su mal comportamiento y convertirse con su conducta y con su ejemplo en educadores viales de la sociedad.

---

<sup>34</sup> Alfonso Estuardo Ochoa Hofmann “Ética y derechos humanos”- Vol-1- Jure Editores- México año 2006 pág. 6.Colección de derechos fundamentales de la sociedad.



Todos los integrantes de nuestra sociedad, debemos respetar las normas de tránsito como una responsabilidad compartida entre todos para garantizar el control y la seguridad en el cumplimiento y aplicación de esta ley, promoviendo de esta manera una participación responsable de todos los sectores sociales en cuanto a lo que dispone esta ley.

Este programa es viable y además es posible cumplir los objetivos planteados al problema; conseguir que disminuya este tipo de infracciones de tránsito a través de la concienciación y sensibilización a conductores de vehículos y peatones principalmente, y socializar el tema a la comunidad universitaria.

Quienes están involucrados en el quehacer de administrar justicia, llámese Policía Nacional, quien tiene el deber ineludible de actuar de manera transparente y correcta ante la comisión de una infracción, sin que quede en duda su labor como servidor público; de igual forma la Fiscalía, a través de los señores agentes fiscales, como titulares de la acción penal deben actuar ágil y oportunamente conforme lo dispone la Constitución de la República;

El proyecto que estamos presentando es factible y viable tomando en cuenta que la universidad cuenta con la carrera de derecho y sus estudiantes y los egresados son los indicados para difundir la ley de tránsito, en este caso lo concerniente a las contravenciones que cometen los universitarios, las autoridades de nuestra alma mater deben establecer políticas públicas de educación vial

Todo esto en concordancia con lo que establece la Constitución de la República como ley garante de nuestros derechos, y la ley de tránsito y el código.

*“Art 185 El Ministerio de Educación, la Comisión Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, velarán por el estricto cumplimiento de los objetivos consignados en este artículo. Y el Art. 186.-El Ministerio de Educación, conjuntamente con el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional y en coordinación con la Dirección Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial, en el ámbito de sus competencias, diseñarán y autorizarán los planes y programas educativos para estudiantes, peatones, conductores, instructores viales y demás actores relacionados con la educación, prevención, tránsito y seguridad vial”<sup>35</sup>.*

*“Art 26 CRE. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en un proceso educativo”<sup>36</sup>.*

La Ley de Tránsito especifica las contravenciones que cometen las personas, tal como lo especifica el Art. 138.-Las contravenciones de tránsito, son leves, graves y muy graves; y se clasifican a su vez en leves de primera, segunda y tercera clase, y graves de primera, segunda y tercera clase. Y el art 139 numeral j) Los peatones que en las vías públicas no transiten por las aceras o zonas de seguridad destinados para el efecto, que ante las señales de alarma o toque de sirena de un vehículo de emergencia, no dejen la vía libre

---

<sup>35</sup> Ley de tránsito del Ecuador

<sup>36</sup> Constitución de la República del Ecuador

En los casos señalados en las Contravenciones e), o, i), o), p), q), y u) a los conductores de automóviles, motocicletas, ciclistas y peatones en general, se los sancionará única y exclusivamente con la multa pecuniaria establecida en el presente artículo.

Art. 145.4.- La reincidencia en el cometimiento de las contravenciones establecidas en los artículos 145. 1, 145.2, 145.3, será sancionada con la suspensión por un año de la licencia de conducir. Cuando esta reincidencia es por segunda ocasión, la licencia le será revocada definitivamente. En el primer caso, el contraventor deberá someterse a las evaluaciones correspondientes en los centros especializados que para el efecto defina la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo al levantamiento de la suspensión antes mencionada.

Art. 146.-La reincidencia en la comisión de cualquiera de las contravenciones será sancionada con el doble del máximo de la multa establecida para la contravención.

Haciendo un análisis de esta situación se puede determinar la culpabilidad en que incurren, hasta de índole penal en materia de contravenciones de tránsito tiene como antecedente el parte policial; en tal virtud esta pieza procesal es el documento más importante del juicio y constituye la única forma para que el juzgador avoque conocimiento de este tipo de infracciones de tránsito.

Se puede determinar las contravenciones de tránsito son conocidas y juzgadas actualmente por el Juez de Tránsito, su competencia no consta expresamente en la Ley de Tránsito vigente, fue otorgada mediante resolución del Consejo de la Judicatura, hasta que se

creen los jueces de contravenciones, de conformidad con el artículo 147 inciso segundo de la Ley de tránsito vigente que dispone: “Para el juzgamiento de las contravenciones en materia de tránsito, se crearán los Juzgados de Contravenciones de Tránsito, en las capitales de provincia y en los cantones que lo ameriten, bajo la jurisdicción de la Función Judicial”.

El Juez de Tránsito avoca conocimiento de las contravenciones ante la presencia de un parte policial, elaborado por el agente de tránsito y remitido a su despacho por el Jefe Provincial de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dentro de veinticuatro horas de producida la contravención de tránsito .El parte policial debe reflejar la realidad de los hechos, por cuanto muchas veces el agente está presente en la universidad. Lugar de la comisión del hecho y observa de manera clara y directa los acontecimientos, una infracción flagrante que puede ver inmiscuida a la propia universidad por los actos irresponsables de los estudiantes.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que se encuentra vigente, incorporó grandes cambios en el tránsito y seguridad vial, que tomó de sorpresa a conductores y peatones a nivel nacional, especialmente por sus sanciones drásticas que instituyó el sistema de reducción de puntos aplicado a las licencias de conducir, inclusive se conoce de peatones que ya han sido sancionados como contraventores de la ley.

La comisión de contravenciones de tránsito en la universidad es producto de la falta de cultura de circulación, desconocimiento de la ley de tránsito así arrojan los resultados de las encuestas, se sienten dueños de la vía pública y pretenden hacer lo que ellos quieren, sin

tomar en cuenta que sus derechos terminan en donde nacen los derechos de los demás.

Como se puede determinar las contravenciones de tránsito son conocidas y juzgadas actualmente por el Juez de Tránsito, su competencia no consta expresamente en la Ley de Tránsito vigente, fue otorgada mediante resolución del Consejo de la Judicatura, hasta que se creen los jueces de contravenciones, de conformidad con el artículo 147 inciso segundo de la Ley de tránsito vigente que dispone: “Para el juzgamiento de las contravenciones en materia de tránsito, se crearán los Juzgados de Contravenciones de Tránsito, en las capitales de provincia y en los cantones que lo ameriten, bajo la jurisdicción de la Función Judicial”.

Los estudiantes son muy confiados en las maniobras que ejecutan y piensan que ningún agente de tránsito les mira, actuando con negligencia e irresponsabilidad, sin tomar en cuenta que en todo momento los conductores de vehículos que son también irresponsables en la conducción de los mismos, puede ocasionarle accidentes en donde puede verse involucrado hasta su propia vida, esta conducta genera violación a la Ley Orgánica de Tránsito.

Debemos cambiar de actitud. Es hora de tomar conciencia de la alta responsabilidad que representa tanto conducir un vehículo y transitar por la vía pública. Teniendo un cabal conocimiento de las contravenciones de tránsito; conociendo la ley si podemos cumplir nuestras obligaciones y exigir nuestros derechos.

La universidad debe aunar esfuerzos como institución del Estado para difundir la normativa jurídica, no todos conocen su alcance, por lo que una de las causas para la comisión de las contravenciones de tránsito es su desconocimiento.

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.1 CONCLUSIONES**

Nos queda la satisfacción de haber terminado este proyecto y a la vez de haber aportado nuestro modesto y básico conocimiento a la elaboración de la misma y además de ayudar en algo al colectivo humano a que tengan sólidos y básicos conocimiento y que a partir de este momento sea el punto de partida para eliminar la falta de conocimiento acerca de la ley de transito transporte terrestre y seguridad vial.

Podemos definir la educación vial como parte de la educación social, siendo una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental y la seguridad vial.

La educación vial enseña a los conductores a respetar las señales de tránsito, a ser educados con los desconocidos en el caso de un problema vehicular y a manejar de manera segura. También, la educación vial enseña a los peatones a tomar las precauciones adecuadas al circular por las calles de una manera segura y enseñarles a respetar las reglas de circulación peatonal. De esta manera se espera reducir o anular los accidentes que vemos diariamente en la prensa, radio y televisión

El problema de la falta de educación vial existe tanto por causas sociales como económicas. Como el gobierno no tiene suficiente dinero para financiar buenas escuelas y contratar buenos profesores.

## 4.2 RECOMENDACIONES

Que los nuevos estudiante que ingresan, especialmente de las carreras de derecho por ser ellos concedores de esta ley, se interesen en este trabajo de investigación a la vez que sirva como un incentivo para ampliar esta tesis en beneficio del colectivo humano ya que en el Cantón la libertad esta desprotegida de una infraestructura vial y por ende esto trae consecuencias a que los peatones infrinjan las leyes una por el desconocimiento y otra por la escasa educación vial en la que ha permanecido este Cantón y más aun a los estudiantes de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

La propuesta es enfocar la enseñanza de la Educación Vial desde la perspectiva de la concepción del tránsito como un sistema que hacemos entre todos. Que se utilice un enfoque pedagógico constructivista con la aplicación de conocimientos significativos para que permanezcan en el tiempo y les sean útiles en la vida.

Que se desarrollaren actividades participativas donde el educando sea el verdadero protagonista de la acción, procurando estimular su capacidad, partiendo de su nivel madurativo y de la realidad en que vive.

Realizar campañas de sensibilización destinadas a la educación vial por diferentes medios de comunicación de nuestro pueblo, sean esto radio prensa y televisión.

En nuestras recomendaciones que hacemos se realiza en una potenciación de la educación y formación vial en todos los sectores de la sociedad, fomentando conductas responsables de los usuarios de las vías públicas y respeto de las normas.

Según nuestra Constitución las instituciones del Estado deben establecer políticas y planes de seguridad vial en cada circunscripción territorial pues es necesario prestar especial atención a la reducción de la gravedad de accidentes.

Pretendiendo de esta manera ayudar a que los planes y estrategias de seguridad vial sean cada vez más efectivos y eficientes de una manera continuada y coordinada y así conseguir un adecuado nivel de concienciación en los estudiantes de la universidad.

El Estado debe destinar cada vez mayores recursos y esfuerzos hacia la investigación de accidentes y enfrentarlas con políticas específicas sobre esta problemática para ir desterrando de a poco los comportamientos irresponsables contemplando el derecho de todos los ciudadanos a una movilidad segura orientada a minimizar la mortalidad y las lesiones graves en casos de accidentes.

El presente proyecto que estamos presentando, desde ya lo ponemos a conocimiento a la universidad y en particular a usted abogado Carlos San Andrés Restrepo, como decano de la Facultad de Ciencias Sociales donde está la carrera de derecho.

Este proyecto como es programa de difusión de esta ley debe ser conocido por las autoridades o llevarlo al Concejo Académico cuando se realicen, para ponerlo en conocimiento, ya que son ellos quienes deben decidir para establecer políticas públicas de educación vial al estudiantado, como un deber inexcusable del Estado como representante que son.



## **BIBLIOGRAFIA**

Alfonso Estuardo Ochoa Hofmann “Ética y derechos humanos”- Vol-1- Jure Editores- México año 2006 pág. 6.Coleccion de derechos fundamentales de la sociedad.

Constitución de la Republica del Ecuador

Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial

Periódico.elitoral@hotmail.com

<http://redprensarural.com/2009/02/18/nueva-constitucion-ecuador>

<http://redprensarural.com/2009/02/18/nueva-constitucion-ecuador>

Nicolás Parducchi Siascaluga. Tomado de diario el universo 2003.

<http://redprensarural.com/2009/02/18/nueva-constitucion>

[www.asambleanacional.gov.ec](http://www.asambleanacional.gov.ec).<http://asambleanacional.gov.ec/blog/comision8/2010/08/11>

Universidad Pedagógica Experimental Libertador -1998-pag 5-7.

Méndez Álvarez Carlos Eduardo” Metodología, diseño, y desarrollo de la investigación”-3ª-Edicion-Editorial Nomos S.A-Colombia- 2003-pag-201-202-203

Metodología, diseño, y desarrollo de la investigación-3ª-Edición-  
Editorial Nomos S.A -Colombia-2003-Pág.198

José García Falconi "Manual de practica procesal civil", tomo 2-  
primera edición –Quito Ecuador-2003-Editorial Edilex-pag 96

webmaster@mendoza.edu.ar

Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, Organización  
Mundial de la salud, Ginebra 2009

Patricio Cisneros Granizo ex Alcalde y actual Prefecto

Xavier Tomalá Montenegro ex Rector de la Universidad y actual  
Asambleísta.

Mayor Carlos Bohórquez. (Jefe del Área Peninsular de Transito)

Cesar García Cobeñas. (Vicepresidente de la Unión de Taxistas del  
Guayas).

# **ANEXOS**

**ESTUDIANTES DE LA U.P.S.E QUE INFRINGIENDO LA LEY DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL SIENDO LAS 09:46 AM EL 10 DE AGOSTO DEL 2011.**



**HORA: 09:50 AM**



**HORA: 15: 52 PM**



**HORA: 15: 53 PM**

**HORA: 15: 56 PM**



**HORA: 16:09 PM**



**HORA: 16: 10 PM**





**HORA: 16: 13 PM**



**HORA: 16: 42 PM**



14:42 PM EL 16 DE AGOSTO DEL 2011.



HORA: 14:43 PM





**PELIGRO**

**HORA: 14: 46 PM**



**HORA: 17: 56 PM**



**ENTREVISTA REALIZADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD  
ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA A LAS 11:51 AM DEL DIA 25 DE  
AGOSTO DEL 2011**



1.- ¿Está usted de acuerdo que se difunda aquí en la universidad para mayor conocimiento, la ley de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial ¿por qué?

2.- ¿Sabe usted cómo afecta a la familia la pérdida de ser querido por accidente de tránsito?

3.- ¿Está usted de acuerdo que la ley de tránsito, sea difundida en las escuelas, colegios y universidades en la provincia?





























